



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 22 de diciembre de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 060-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del Presidente de la Junta Parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

---

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”**  
**NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**  
E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



---

**RESUELVE:**

**Resolución N°60.-** a) Sobre el proyecto presentado por la comunidad de Unión y Trabajo se resuelve por unanimidad que de existir presupuesto para el año 2017 se ejecutara la obra.

b) Sobre el oficio presentado por la Srta. Gladis Tenorio se resuelve por unanimidad conceder el permiso del uso de suelo en las calles Padre Salcedo y Luis A. Martínez frente al parque central previo la cancelación de las mensualidades correspondientes al año 2016, hasta realizar el reordenamiento de las vías y construir lugares adecuados para su expendio.

c) Sobre el oficio presentado por el Directorio de Aguas Acequia el Marques Ovalo San Ignacio se resuelve por unanimidad realizar la adquisición de los materiales solicitados para el trabajo en mención.

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

Sr. Carlos Tonato

**PRESIDENTE GADPRM**

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

Sr. Fernando Jaya

**PRIMER VOCAL**

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 22 de diciembre del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

---

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 22 de diciembre de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 061-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del Presidente de la Junta Parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

---

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”**  
**NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**  
E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



---

**RESUELVE:**

**Resolución N° 61.-** Se resuelve por unanimidad contratar a las mismas señoras educadoras de los tres CBVs de la parroquia como son San Luis, Cunchibamba Chico y Centro Parroquial.

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 22 de diciembre del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua  
**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

---

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”**  
**NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**  
E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 22 de diciembre de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 062-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del Presidente de la Junta Parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

---

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”**  
**NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**  
E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



**RESUELVE:**

**Resolución Nº 62.-** Sobre la socialización del presupuesto participativo 2017 con los miembros del Consejo de Planificación y Participación Ciudadana se resuelve realizar el día jueves 28/12/2016 a las 15H00 en el salón del GAD Parroquial

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 22 de diciembre del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 22 de diciembre de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 063-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del Presidente de la Junta Parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



**RESUELVE:**

**Resolución N° 63.-** Sobre la contratación de la póliza para la máquina retroexcavadora se resuelve por unanimidad contratar a la aseguradora SWEADEN para el periodo 2017.

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 22 de diciembre del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR